

Para despachos de oficio que no m. e.



SELO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.

En la Ciu^d de Lima En diez y seis dias del mes de Julio
de mill Setecientos Sesenta y quatro, El Sr. D^o Miguel de
Sutil, Abogado de los Reales Consejos Regidor perpetuo de
esta Ciu^d y Corregidor therniente En ella por ausencia de Sr. D^o pro
Gaspar Delgado que lo es En propiedad por su Mage^d.
Dijo que por el correo ordinario ha arribado su Mage^d. en
una carta orden de la Real Camara su fha En Madrid
a nueve del corriente, referendada de Sr. Agustin de Monu
tano y suando Sr. por la que se manda esta Ciu^d. Infor
me si Sr. Pedro Alcantara Perez de Meca es persona
habil para usar y ejercer el oficio de therniente Alcalde
Presidencial de la Hermandad de esta Ciu^d, y para poner
en execucion su contenido. Mandó su Mage^d. que que
dando esta carta orden por Cauerada de este auto se des
pache. Lixacion para el dia de mañana diez y nueve del co
rriente a las nueve, con expresion del efecto a que se
dixese, a finde Inteligenciar a esta Ciu^d. Yo firmé en
Lima a diez y seis de Julio de mill Setecientos y quatro.
Yo Doy fe =

Miguel de Sutil

Joseph de Menduina

